

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 713-143/2025

DECRETO N°

4533

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 DIC 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Centro de Especialidades Norte del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5-GEN/2025 la Dirección Administrativa del Centro de Especialidades Norte resuelve: Reconocer la deuda y autorizar el pago de las siguientes proveedoras: (MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-64353146-8; DISTRIBUIDORA TUCUMAN de Martínez Dulce Andrea, CUIT 27-25211289-3; MACROPHARMA S.A., CUIT 30-70865088-8; IGUALAR SALTA S.A.S., CUIT 30-71713027-4; DROGUERIA JUJUY de González y Álvarez S.A.S., CUIT 30-71831662-8 y RYSLAB S.R.L., CUIT 30-71263290-5) indicando un monto total de \$139.594.342,11.

Que, se incorporado en autos documentación que detalla la deuda, copias certificadas de facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud.

Que, la Secretaría de Control de Gestión y Compras del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la deuda detallada ha sido compulsada y verificada, conformando el importe de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 11/100 ctvs. (\$139.594.342,11).

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley N° 4.956 de Administración Financiera y Sistema de Control para la provincia de Jujuy, concluyendo que correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-143/2025 Caratulado: "DEUDA PUBLICA EJERCICIO 2024 - CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L-Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-



[Firma]
Cecilia Ursula Huang
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1958 - Año del Centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Bandera Patria

EXPEDIENTE N° 713-143/2025

DECRETO N°

4533

S.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FREDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA VISELA HUANG
A/D Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy